## **LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1945**

**TERRENOS.**— Autorízase al Obispado de Potosí, ceder a la Alcaldía de Charcas, los que rodean la Iglesia de Toracarí.

## TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo 1o.**— Autorízase al Obispado de la Diócesis de Potosí, ceder gratuitamente a la Alcaldía Municipal de la Primera Sección de la Provincia Charcas, los terrenos que rodean la Iglesia de Toracarí, para la construcción de un edificio escolar y Salón Municipal del referido pueblo.

**Artículo 2o.**— Asimismo, se autoriza a la Alcaldía Municipal de San Pedro de Buena Vista, ceder gratuitamente los terrenos que posee en la calle Sucre, con destino a la construcción de la Casa de Justicia del mismo pueblo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 15 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel. Tcnl. Pinto.